

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N°00.335/2017

Arica, marzo 31 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.164/2016, de marzo 07 de 2016, Decreto Exento N°00.186/2016, de marzo 14 de 2016, Carta DIPTT N°124/2017, de marzo 22 de 2017, Traslado REC. N°335.2017, de marzo 22 de 2017; decreto exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.164/2016, de marzo 07 de 2016, se aprueba convenio de coejecución por y entre la Universidad Andrés Bello y las Universidades de Talca y de Tarapacá para la coejecución del Proyecto denominado "University of California Davis Life Sciences Innovación Center UC Davis LINC".

Que, se aprueba la modificación del convenio de coejecución por y entre la Universidad Andrés Bello y las Universidades de Talca y de Tarapacá para el proyecto "University of California Davis Life Sciences Innovación Center UC Davis LINC", mediante Decreto Exento N°00.186/2016, de marzo 14 de 2016.

El aporte comprometido por la Universidad de Tarapacá al Proyecto "University of California Davis Life Sciences Innovación Center UC Davis LINC", en su calidad de Coejecutora.

La Toma de Razón de Contraloría Regional del Maule de los Actos Administrativos N°23 y N°24 de la Universidad de Talca, que aprueban el convenio y su modificación del convenio de coejecución por y entre la Universidad Andrés Bello y las Universidades de Talca y de Tarapacá para el proyecto "University of California Davis Life Sciences Innovación Center UC Davis LINC", de fecha 27 de octubre de 2016.

Lo informado por el Abogado de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota de fecha 20 de abril de 2016, en relación al trámite de toma de razón del presente acto administrativo y lo relativo al artículo 18 de la Resolución 1.600 de 06 de noviembre de 2008, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

DECRETO EXENTO N°00.335/2017.
31.03.2017.

Que el Decreto Exento N°00.164/2016, de marzo 07 de 2016 sólo aprueba el convenio, mas no la transferencia de recursos de la Universidad de Tarapacá.

Que la transferencia de recursos del convenio en referencia, se encuentra a la fecha, con el trámite de toma de razón por la Sede Regional del Maule.

La necesidad de dar cumplimiento a la transferencia de recursos por parte de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo prescrito en las clausulas séptima y octava del convenio en referencia.

DECRETO:

1.- Apruébese la transferencia de recursos del Convenio de Coejecución por y entre la Universidad Andrés Bello y las Universidades de Talca y Tarapacá, en virtud del cual se acuerdan las condiciones para la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto University of California Davis Life Sciencies Innovati3n Center UC Davis LINC, de fecha 22 de enero de 2014, según lo dispuesto en sus artículos séptimo y octavo del citado convenio, que establece la transferencia de un monto equivalente a 6231 UTM, al valor en pesos chilenos correspondiente al día en que esta se efectúe.

2.- El gasto que demande este acto se Imputara al **Ítem presupuestario 3.4, Otras transferencias, Centro de Costo 2944 CM 1656 Convenio UC Davis – FADECIA**, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para realizar el desembolso.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la informaci3n pública

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT

Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC

Rector

31 MAR 2017